



REGLAMENTO DE USO DE GIMNASIO

Cada condómino deberá regirse por las siguientes disposiciones durante el uso de las máquinas y de las instalaciones del Gimnasio, acatando de manera obligatoria lo siguiente:

1. "Se prohíbe el uso de las áreas comunes (rancho, piscina y gimnasio entre otras) para las visitas de los propietarios en su ausencia. Sólo podrán disfrutar la piscina y el rancho si el dueño de la propiedad está presente. El gimnasio es de uso exclusivo para los propietarios, no se permitan invitados/visitas."RATIFICADO EN ASAMBLEA DE PROPIETARIOS ENERO 2026

1.2. Los hijos e hijas de los condóminos propietarios pueden disfrutar del gimnasio.

1.3. El gimnasio solamente es para personas mayores de 15 años.

1.4. Los hijos e hijas con edades entre 12 y 15 años pueden usar el gimnasio en presencia de sus padres de familia (condóminos propietarios).

Se añade al respecto que bajo ESTE ESCENARIO DEBEN ESTAR REALIZANDO JUNTO A SUS PADRES UNA RUTINA DEPORTIVA, NO PUEDEN ESTAR TRANSITANDO dentro del gimnasio mientras sus padres condóminos estén ejecutando sus rutinas deportivas, ya que pone en riesgo su integridad y la de otros.

1.5. Las visitas de los hijos (de los condóminos propietarios) no están autorizados para usar el gimnasio. El Gimnasio es de uso exclusivo para los propietarios e hijos.

1.6. Los padres de familia y/o suegros de los condóminos propietarios no están autorizados para utilizar el Gimnasio.

1.7. Los nietos y nietas de los Condóminos Propietarios no están autorizados para utilizar el Gimnasio.

1.8. Los inquilinos si están autorizados para utilizar el Gimnasio. Este derecho lo cede el condómino propietario quien en el acto de arrendamiento renuncia al uso del mismo por su parte.

1.9. Las visitas de los inquilinos no pueden hacer uso del gimnasio.

Para habilitar el acceso al Gimnasio el representante legal o propietario de la filial debe enviar un correo electrónico a la Administración con los **nombres de las personas que desea habilitar**. Por este medio se coordina la solicitud de acceso.

TIPO DE ACTIVIDADES PERMITIDAS

- Queda totalmente prohibido realizar actividades que no correspondan a las determinadas de forma exclusiva para el gimnasio.

USO DE MÚSICA

- Cada usuario debe cargar su propio sistema de audio para disfrutar de su música o tipo de audio de preferencia. No está permitido el uso de parlantes grupales.

- El uso de parlantes grupales sólo están permitidos en caso que se realicen rutinas grupales que integren al 80% de los usuarios presentes.

SOBRE USO DE EQUIPOS Y MÁQUINAS

- Es deber de cada usuario cuidar las instalaciones y dar el uso adecuado al material y equipo deportivo que está a su disposición. En caso de que se dañe un equipo por negligencia, la reparación correrá por cuenta del usuario.
- Es obligatorio que cuando cada usuario termine la respectiva sesión de pesas o equipo biomecánico y/o sesión grupal debe acomodar el material en el lugar respectivo y dejar el equipo cubierto.
- Al concluir la sesión de trabajo en la máquina multifuncional se debe dejar con los pesos mínimo.
- Se deben limpiar todas las máquinas biomecánicas después de su uso con el fin de entregarlas en buenas condiciones a los demás usuarios.
- Cada usuario deberá compartir la máquina que está utilizando con otros usuarios, teniendo un plazo máximo de veinticinco minutos por máquina.
- Está prohibido utilizar la pista de aeróbicos para trabajo con pesas u otros instrumentos.
- No es permitido la permanencia en el Gimnasio si no se están utilizando los servicios que se ofrecen.

VESTIMENTA Y ACCESORIOS

- No se permite realizar actividad física, cualquiera que sea, dentro del gimnasio en sandalias o descalzos, es de acatamiento obligatorio utilizar tenis en todas las actividades.

- Es de requerimiento obligatorio utilizar un paño para secar el sudor.

- Indispensable el uso de ropa deportiva adecuada. Es prohibido usar blusas y camisetas que dejen al descubierto la espalda, pecho y abdomen y no es permitido permanecer en el gimnasio con vestido de baño, para evitar al máximo la caída de sudor sobre las máquinas.

RESPECTO, CORTESÍA Y ACATAMIENTO

- Se debe seguir las instrucciones del personal de la Administración en caso que surjan en el proceso de uso.
- Se debe tratar de forma respetuosa a otros usuarios del Gimnasio.
- Está totalmente prohibido ingresar a las instalaciones con bebidas alcohólicas u otras drogas ilícitas, así como consumir alimentos dentro del gimnasio.
- Se permite el uso de hidratantes y/o agua, siempre y cuando el usuario se asegure de que el envase permanezca tapado para evitar derrames, en caso de derrames debe avisar al personal de limpieza de turno. (No se permite el uso de envases de vidrio).
- Se prohíbe hablar por celular durante el trabajo con pesas o uso de los diferentes equipos biomecánicos con el objetivo de evitar lesiones y la espera innecesaria para otros usuarios.

TOTALMENTE PROHIBIDO

Queda prohibido estrictamente el ingreso al Gimnasio si el usuario incumple con lo siguiente:

- Desacato de este reglamento.
- Proceder contra la ética, la moral o contra alguna persona que se encuentre en las instalaciones de manera indecorosa.
- Estar en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga ilícita.

LA ADMINISTRACIÓN NO SE RESPONSABILIZA:

La Administración del Condominio el Bambú no se hace responsable de:

- Lesiones o daños causados durante el uso de las instalaciones.
- Los objetos que se dejen en las instalaciones.

El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los usuarios que ingresen al Gimnasio del Condominio El Bambú.

Administración Condominio El Bambú

1 Febrero 2026